



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
4 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

49º período de sesiones
11 a 29 de julio de 2011

Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen de los informes periódicos

Nepal

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados cuarto y quinto de Nepal (CEDAW/C/NPL/4-5).

Generalidades

1. Sírvanse describir la manera en la que se reflejan las disposiciones de la Convención en las estrategias nacionales de desarrollo y en instrumentos como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y los informes sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
2. Los datos estadísticos desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en los ámbitos que abarca la Convención son limitados. Sírvanse facilitar información sobre el estado de las actividades de recopilación de datos en el país en general, e indiquen en qué medida se reúnen datos desglosados por sexo. Por favor, expliquen cómo se propone el Estado parte mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo en los ámbitos que abarca la Convención para que sirvan de base al proceso de formulación de políticas y desarrollo de programas y permitan evaluar los progresos en la aplicación de la Convención.
3. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para dar amplia difusión al Protocolo Facultativo y promover la sensibilización de las mujeres acerca de la posibilidad de presentar comunicaciones al amparo de ese instrumento.

Marco legislativo e institucional

4. Pese a la promulgación en 2006 de la Ley de la igualdad de género, por la que se enmiendan 56 disposiciones discriminatorias de diversas leyes, incluido el Código Nacional de 1963, y que asegura también otros derechos a las mujeres, un estudio realizado en 2009 por el Foro de la Mujer, el Derecho y el Desarrollo revela que todavía existen 103 disposiciones y 82 apéndices discriminatorios en diversas



leyes y reglamentos, incluida la Constitución provisional, y que, como resultado de ello, existe un grado considerable de discriminación en los ámbitos de la nacionalidad, los derechos de propiedad, la familia, la salud, los procedimientos judiciales, los delitos sexuales, la identidad y el empleo. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas que haya adoptado o se proponga adoptar el Estado parte para modificar todas las leyes que discriminan a la mujer y que no están en conformidad con la Convención.

5. En el informe de Nepal (CEDAW/C/NPL/4-5, párr. 17) se indica que en el ejercicio económico de 2008/09 se asignó un presupuesto de más de 32.000 millones de rupias nepalesas a la partida “Empoderamiento de la mujer, transformación del nivel de vida”, que se esperaba beneficiara directamente a las mujeres. Sírvanse aclarar si ese presupuesto se ha asignado directamente al mecanismo nacional competente e indicar en detalle cómo y en qué medida ha beneficiado este programa a las mujeres. Indiquen también qué medidas se han adoptado para responder a la recomendación anterior del Comité de que se fortalecieran los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, especialmente mediante el aporte de los recursos financieros y humanos suficientes para su funcionamiento (A/59/38, párr. 201).

6. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar la independencia de la Comisión Nacional de la Mujer a fin de impedir la injerencia política directa en su labor a la que se hace referencia en el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina en Nepal (A/HRC/13/73 y Corr.1, párr. 54). Indiquen también si en el último proyecto de la nueva Constitución que se promulgará en mayo de 2011 se ha retenido la propuesta de otorgar rango constitucional a la Comisión Nacional de la Mujer y a la Comisión Nacional de los Dalits.

Estereotipos y prácticas perjudiciales

7. En sus observaciones finales anteriores (A/59/38, párr. 205), el Comité pidió al Estado parte que se asegurara de que los libros de texto no contenían imágenes estereotipadas de la mujer. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para eliminar las imágenes estereotipadas de la mujer en todos los libros de texto y las medidas que se han adoptado para asegurar que la igualdad de género se enseña en la enseñanza primaria y elemental y se mantiene en el programa de estudios a lo largo de todo el sistema educativo.

8. En el párrafo 68 de su informe el Estado parte reconoce que el sistema de dote, la preferencia por los hijos varones, el matrimonio de niños, las prácticas relacionadas con la viudedad y la poligamia son algunas de las prácticas tradicionales que siguen gozando de aceptación social y cultural. Asimismo se señala que, como resultado de las iniciativas del Gobierno, esas prácticas perjudiciales se han reducido considerablemente. Si disponen de ellos, sírvanse facilitar datos estadísticos que ilustren la disminución de esas prácticas perjudiciales en Nepal. Aporten también información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con miras a abolir esas prácticas.

Violencia contra la mujer

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para hacer frente al fenómeno de la violencia, incluidas las palizas, la tortura, las humillaciones públicas y, en los casos más extremos, el asesinato en las zonas rurales de mujeres de edad y de viudas a las que se considera brujas, en particular tras la decisión del Tribunal Supremo de que el Estado parte debe promulgar una ley para castigar a los autores de esos hechos y llevar a cabo campañas de sensibilización para eliminar esos actos de violencia contra la mujer (Reshma Thape contra el Gobierno del Reino de Nepal, 2004).

10. En el informe de Nepal se hace referencia a la Ley sobre la violencia doméstica (delitos y penas) promulgada en 2009, que es un instrumento esencial para proteger a la mujer frente a la violencia doméstica (párr. 73), pero no se facilitan suficientes detalles sobre su contenido. Sírvanse informar pormenorizadamente sobre las formas de violencia que se contemplan en esa Ley y las penas aplicables, así como sobre el recurso a esa Ley por parte de las víctimas desde 2009. Por favor, aclaren si la Ley prevé la mediación como opción para resolver los litigios por violencia doméstica.

11. Teniendo presente la recomendación general núm. 19 sobre la violencia contra la mujer, sírvanse describir las medidas adoptadas para desarrollar una estrategia general de lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la adopción de legislación y la ejecución de programas de fomento de la capacidad y sensibilización destinados a los diversos grupos interesados (como la policía, los abogados, los trabajadores de la salud y los miembros del poder judicial) y el público en general.

12. En el informe de Nepal (párr. 55) se hace referencia a varias enmiendas del Código Nacional, incluida la tipificación como delito de la violación dentro del matrimonio y la ampliación de la definición de violación. Sírvanse indicar cómo se ha ampliado la definición de violación, en particular, si se ha suprimido el requisito de que la agresión sexual se cometa por la fuerza o mediante violencia y si abarca otras formas de agresión sexual. Sírvanse también explicar los motivos de la tardanza del Estado parte en la aplicación de dos órdenes emitidas recientemente por el Tribunal Supremo, una en relación con la ampliación del actual plazo de 35 días para la prescripción de los casos de violación y otra en relación con la revisión de la legislación sobre la violación dentro del matrimonio, en particular, sobre la pena prevista en ella, de sólo tres a seis meses de prisión.

13. En el informe de Nepal se hace referencia a la parte IV de la Constitución provisional, en la que se dispone el establecimiento de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, integrada por personalidades de alto nivel, para investigar las violaciones graves de los derechos humanos y los delitos contra la humanidad cometidos durante el conflicto, y para crear un clima de reconciliación en la sociedad (párr. 227). Según la información de que dispone el Comité, el proyecto de ley de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación está pendiente desde 2007. Sírvanse informar sobre la situación en que se encuentra actualmente ese proyecto de ley e indicar si permite hacer justicia a las mujeres víctimas del conflicto, en particular, a las víctimas de la violencia sexual, y si incluye disposiciones sobre protección de víctimas y testigos, y sobre la constitución de un comité especial de mujeres que se encargue de investigar los delitos cometidos contra mujeres,

incluidos los casos de violencia sexual, y si prevé medidas para asegurar la representación plena e igualitaria de la mujer en la Comisión.

14. Habida cuenta de las repercusiones del conflicto en las mujeres y las niñas, sírvanse facilitar detalles sobre las medidas que se estén adoptando para ofrecer programas de rehabilitación y apoyo, incluidos programas de rehabilitación psicológica y reinserción social, a las mujeres y las niñas que fueron víctimas de la violencia.

Trata y explotación de la prostitución

15. Sírvanse facilitar los datos y la información de los que se disponga sobre el número de mujeres y niñas que se dedican a la prostitución. Por favor, describan detalladamente las leyes o las medidas adoptadas para prevenir y castigar la explotación de la prostitución, y las medidas adoptadas para ofrecer programas de rehabilitación y apoyo que permitan la reinserción social de las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

16. En el informe de Nepal (párr. 77) se hace referencia a la inexistencia de datos fiables sobre la incidencia de la trata de mujeres y niñas en Nepal. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas que haya adoptado o prevea adoptar el Estado parte para desarrollar un sistema de reunión de datos.

17. En el informe se indica que las disposiciones de la Ley de represión de la trata y el tráfico ilícito de personas (2007) relativas a la presentación de denuncias, la investigación de los casos, el enjuiciamiento de los acusados y la emisión de los fallos son de amplio alcance, y que esa Ley comprende también disposiciones de procedimiento y sustantivas y otras importantes disposiciones que permiten hacer justicia desde la perspectiva de las víctimas. Sírvanse aportar más detalles sobre la nueva Ley en los ámbitos de la prevención y la protección, en particular, de la asistencia a las víctimas y la concesión de indemnizaciones, y de la protección de las víctimas y los testigos. Faciliten información sobre el número de casos sometidos a los tribunales al amparo de la nueva legislación y sobre sus resultados.

18. Según la información que tiene ante sí el Comité, los traficantes recurren a sus relaciones con políticos, hombres de negocios, funcionarios públicos, policías, agentes de aduanas y guardias fronterizos para facilitar la trata de niñas y mujeres. Esa información revela también que muchas discotecas, restaurantes con reservados y salones de masaje de Katmandú, que facilitan la trata con fines de explotación sexual, tienen aparentemente como socios propietarios a altos funcionarios de la policía y oficiales del ejército. Sírvanse responder a esa información y explicar si el Estado parte ha tomado medidas para investigar, enjuiciar y condenar a los funcionarios públicos que sean cómplices en la trata de niñas y mujeres.

Participación en la vida política y pública y representación a nivel internacional

19. En el párrafo 106 del informe se hace referencia a las prácticas culturales estereotipadas como principales obstáculos a la participación sustantiva de las mujeres en la vida política y pública. Sírvanse detallar las medidas concretas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para eliminar los estereotipos y las actitudes patriarcales con miras a lograr la participación y representación plenas y en pie de igualdad de la mujer en esos ámbitos, teniendo en cuenta la recomendación general

núm. 25 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y su recomendación general núm. 23 sobre la vida política y pública.

20. Sírvanse facilitar información, incluidos datos estadísticos, sobre la participación de la mujer en organizaciones internacionales y en puestos de responsabilidad en las misiones diplomáticas y consulares.

Educación

21. En el informe se señala que las niñas abandonan la educación antes y después de casarse y que la obligación social de contraer matrimonio y la perspectiva de tener hijos son las principales causas de abandono (párr. 127). Habida cuenta de que una de cada cinco adolescentes son ya madres o están embarazadas de su primer hijo (párr. 146), sírvanse indicar qué programas educativos tienen a su disposición las niñas y las mujeres que han abandonado la escuela antes de la edad reglamentaria y de terminar sus estudios. ¿Qué políticas se aplican para crear unas condiciones propicias para que esas niñas y mujeres puedan reincorporarse al sistema oficial de enseñanza?

22. Según la Encuesta sobre la mano de obra de Nepal realizada en 2008, las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres adultos muestran gran disparidad, dado que la tasa de alfabetización femenina es de sólo el 43,3%, frente al 70,7% en el caso de la masculina. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para mejorar la tasa de alfabetización femenina, en particular en las zonas rurales, incluida información detallada sobre los resultados del plan nacional que se menciona en el párrafo 121 del informe de Nepal, cuyo objetivo es lograr unas tasas de alfabetización femenina del 66% en 2009 y del 75% en 2015.

Empleo

23. El informe no contiene suficiente información sobre la situación de la mujer en el mercado laboral. Sírvanse aportar datos sobre las tasas de desempleo femenino en comparación con las masculinas, sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres, y sobre la segregación profesional y las tendencias a lo largo del tiempo. Sírvanse también facilitar detalles sobre las medidas de protección social a disposición de las mujeres que trabajan tanto en el sector estructurado como en el no estructurado y sobre el número y el porcentaje de mujeres que tienen, en la práctica, acceso a ellas.

24. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al acoso sexual y a la violencia contra la mujer en el lugar de trabajo. Por favor, indiquen en qué situación se encuentra el proyecto de ley sobre acoso sexual en el lugar de trabajo, que está pendiente de aprobación por el Parlamento desde su presentación en mayo de 2009.

25. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), encargada de supervisar la aplicación del Convenio relativo a la igualdad de remuneración (núm. 100) de la OIT, señaló en su observación de 2008 que el artículo 13, 4) de la Constitución provisional, en el que se disponía que no habría discriminación alguna respecto de la remuneración y de la seguridad social entre hombres y mujeres que realizaban el mismo trabajo, no estaba en conformidad con el Convenio. La Comisión señaló a la atención del Estado parte el hecho de que el concepto de “trabajo de igual valor”

superaba la idea de igualdad de remuneración por el mismo trabajo e instó al Gobierno a garantizar que las disposiciones del Convenio se tuvieran en cuenta en la preparación de la futura Constitución de Nepal y en la futura legislación del trabajo. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto aprobar legislación que garantice la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor a fin de reducir y cerrar la brecha entre las mujeres y los hombres de conformidad con la recomendación general núm. 13 del Comité y con el Convenio de la OIT relativo a la igualdad de remuneración.

Salud

26. Sírvanse indicar cuál es la tasa de infección por el VIH/SIDA entre las embarazadas y a qué tratamientos tienen acceso las mujeres que viven con el VIH/SIDA, y describir con qué financiación se cuenta para esas actividades y de qué fuentes procede. Informen sobre si los programas de lucha contra el VIH/SIDA existentes tienen incorporada una perspectiva de género, que incluya la disponibilidad de medicación antirretroviral para impedir la transmisión del VIH de madres a hijos. Sírvanse también indicar si el Estado parte ha solicitado y recibe asistencia de donantes internacionales que permita financiar medidas para hacer frente al VIH/SIDA entre las mujeres.

27. Indiquen si los programas de estudios escolares incluyen educación sexual y sobre la salud y los derechos reproductivos y a qué niveles. Sírvanse indicar también qué servicios existen para informar y educar a las mujeres y las niñas, incluidas las que tienen alguna discapacidad, acerca de la salud sexual y reproductiva y el VIH/SIDA.

28. Habida cuenta de las graves repercusiones del conflicto armado en la salud de las mujeres, sírvanse indicar qué medidas están disponibles para satisfacer las necesidades de las mujeres en materia de salud mental, especialmente los servicios de atención psicológica postraumática para las mujeres que han sido víctimas de la violencia sexual por parte de miembros de las fuerzas armadas.

29. Sírvanse facilitar información sobre servicios preventivos de atención de la salud, incluidos los reconocimientos para detectar el cáncer de cuello de útero y de mama, la malnutrición, la hipertensión, etc., a disposición de las mujeres.

Grupos desfavorecidos

30. El Estado parte reconoce que las mujeres dalits, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres con VIH/SIDA siguen siendo vulnerables a la discriminación y no son tratadas como miembros iguales de la sociedad de Nepal. Sírvanse explicar en mayor detalle las medidas legislativas y de otra índole que el Estado parte haya adoptado para hacer frente a esos problemas. Indiquen qué iniciativas, incluidas las campañas nacionales de sensibilización, se han llevado a cabo para proteger a las mujeres marginadas y promover sus derechos inherentes.

31. Sírvanse facilitar información sobre las leyes y las políticas que aseguran a las mujeres con discapacidad la posibilidad de incorporarse al mercado laboral y sobre las medidas para facilitar su acceso físico en condiciones seguras a su lugar de trabajo.

Desplazadas internas y refugiadas

32. Sírvanse facilitar información sobre la situación de las mujeres que son o han sido refugiadas o desplazadas internas, en particular, las mujeres cuyos maridos se encuentran desaparecidos, las viudas y las mujeres abandonadas. A ese respecto, indiquen las medidas que se hayan adoptado para facilitar la reunificación familiar y la recuperación de propiedades, y para prestar asistencia a este grupo de mujeres vulnerables para la reconstrucción y la reintegración.

Igualdad ante la ley y en asuntos civiles

33. En el informe se reconoce que el acceso de las mujeres a la propiedad inmobiliaria y al crédito sigue siendo muy limitado (párr. 196). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar a las mujeres la igualdad de acceso y de derechos a la propiedad.

Matrimonio y relaciones familiares

34. Según la información que el Comité tiene ante sí, la poligamia persiste a pesar de estar prohibida por ley: a los polígamos se les imponen dos meses de prisión y una multa, pero el segundo matrimonio no se anula y la violencia que rodea la poligamia sigue siendo un problema. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar que la ley por la que se prohíbe la poligamia se da a conocer entre la opinión pública y se aplica debidamente.

35. En el informe de Nepal (párr. 204) se señala que existen deficiencias en la aplicación efectiva de las leyes relativas al matrimonio, el divorcio y otros asuntos relacionados con el derecho de familia. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para aplicar debidamente el derecho de familia y las leyes vigentes en ese ámbito en Nepal. En el informe (párr. 202) se indica también que el marco jurídico vigente en Nepal otorga los mismos derechos a la mujer divorciada. Indiquen si ese marco jurídico incluye normas sobre el reparto de los bienes y las propiedades en caso de divorcio. Por favor, faciliten más información sobre las consecuencias económicas del divorcio para las mujeres de Nepal.

Nacionalidad

36. En el informe de Nepal (párr. 107) se indica que las disposiciones discriminatorias de la anterior Constitución de 1990 y de la Ley de ciudadanía, que impedían a las mujeres transmitir su nacionalidad a sus hijos, se han revocado en virtud del artículo 8 de la Constitución provisional, en el que se reconoce que las mujeres de Nepal pueden transmitir su nacionalidad a sus hijos y que éstos pueden obtener la nacionalidad a través de cualquiera de sus progenitores. En el informe se indica también que se ha promulgado una nueva Ley de ciudadanía que responde al espíritu de la Constitución provisional y está en conformidad con el artículo 9 de la Convención. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para informar a las autoridades responsables de expedir los certificados de ciudadanía sobre la nueva Ley de ciudadanía e impartirles la formación necesaria para que pueda expedirse la documentación correspondiente exclusivamente sobre la base de la nacionalidad de la madre.

37. En el informe de Nepal se reconoce que si bien la Constitución provisional prevé medidas para que las mujeres extranjeras casadas con nepaleses puedan adquirir la ciudadanía por naturalización, no existen medidas equivalentes para los extranjeros casados con nepalesas y se indica que la cuestión se está estudiando (párr. 108). Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para asegurar que la nueva Constitución otorgue a las mujeres derechos plenos e iguales en relación con la nacionalidad de conformidad con el artículo 9 de la Convención.

Párrafo 1 del artículo 20

38. Sírvanse indicar los progresos realizados con miras a la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativo al tiempo de reuniones del Comité.
